



Cerro Azul
GOBIERNO MUNICIPAL
2022-2025

CODIGO DE CONDUCTA



MUNICIPIO DE CERRO AZUL, VERACRUZ

**APROBADO POR EL H. CABILDO MEDIANTE ACTA....
DE FECHA.....**



**Honestidad,
Trabajo y
Progreso**



Cerro Azul
GOBIERNO MUNICIPAL
2022-2025

CODIGO DE CONDUCTA DE CERRO AZUL

El presente Código, se constituye como un instrumento preventivo ante las posibles faltas cometidas por el servidor público en el desempeño de su empleo, cargo, comisión, ocupación o funciones, abstenerse de actos de corrupción, o el desacato a la cultura ética de la Administración Pública Municipal, y contribuye al cumplimiento de la misión, visión y objetivos del municipio de Cerro Azul Veracruz.

Es por ello que todo el capital humano del H. Ayuntamiento de Cerro Azul Veracruz, debe saber con exactitud que su intervención está sujeta a los principios y valores establecidos en el Código de Ética y a los principios previstos en el Código de Conducta de la administración pública municipal ya que es responsabilidad absoluta de cada servidor público hacer lo correcto en el desempeño de sus labores.

Misión

Administrar de manera eficaz y transparente los recursos del Municipio para la realización de obras y servicios óptimos mediante la incorporación entre la Sociedad y Gobierno

Visión

Ser un Municipio abierto a escuchar y encontrar las mejores soluciones para la ciudadanía, contando con la administración de los recursos necesarios para implementar acciones e impactar positivamente en la vida de sus habitantes y en la economía de la región permanentemente para generar nuevas oportunidades que favorezcan a futuro.



**Honestidad,
Trabajo y
Progreso**



Cerro Azul
GOBIERNO MUNICIPAL
2022-2025

OBJETO Y ALCANCE

Artículo 1.- El presente Código tiene por objeto contribuir con el adecuado funcionamiento de la función pública municipal, así como dar a conocer a los servidores públicos del Municipio de Cerro Azul Veracruz, los principios de conducta para el correcto, honorable y adecuado desempeño de sus funciones.

Artículo 2.- Los principios, valores y normas previstas en el presente código, son de observancia general para todos los servidores públicos municipales, cualquiera que sea su nivel jerárquico o especialidad, sin perjuicio de los establecidos en otras normas o disposiciones que regulen el desempeño.

Artículo 3.- Para efectos del presente Código de Conducta se entenderá por:

- Administración Pública Municipal. - A las dependencias y organismos que realizan la función administrativa del Municipio de Cerro Azul, Veracruz.
- Código. - Al Código de Conducta de los servidores públicos del Municipio de Cerro Azul Veracruz y sus unidades administrativas.
- Función Pública. - Aquella actividad desarrollada por las dependencias y organismos del Municipio de Cerro Azul Veracruz, consistente en satisfacer de manera regular, continua y uniforme, necesidades públicas de carácter esencial o fundamental, a través del ejercicio de sus atribuciones.
- Servidor Público. - Aquella persona que desempeña un empleo cargo o comisión de cualquier naturaleza en la administración pública del municipio de Cerro Azul Veracruz, así como aquellas que apliquen recursos públicos.
- Principio. - Reglas o normas que orientan la acción de un ser Humano; y
- Valor. - Las cualidades que integran a la persona, sin estos valores el individuo perdería su humanidad o gran parte de ella. Los valores son las cualidades adquiridas socialmente a partir de los principios que requieren de un aprendizaje o desarrollo social y que se convierten en acciones valiosas y positivas para la sociedad y el ciudadano.



**Honestidad,
Trabajo y
Progreso**



Cerro Azul
GOBIERNO MUNICIPAL
2022-2025

VALORES

Artículo 4.- Para efectos de este código, serán definidos los valores que conducirán la conducta de los servidores públicos en el municipio de Cerro Azul Veracruz.

- I. Justicia. – Es el conjunto de normas y reglas para regular las conductas entre las personas, autorizando, prohibiendo y permitiendo acciones específicas en la interacción entre funcionarios y ciudadanos, teniendo por guía la verdad y dando a cada uno lo que le pertenece.
- II. Responsabilidad. – El servidor público deberá actuar con profesionalismo, comprometiéndose a cumplir debidamente las tareas encomendadas en aras de alcanzar las metas y avanzar en el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la institución, todo en beneficio de la sociedad.
- III. Compromiso. – Todo servidor público debe asumir las obligaciones establecidas en las normas jurídicas y técnicas, y cumplir eficaz y eficientemente su servicio.
- IV. Honestidad. – El servidor público debe actuar con integridad, probidad, transparencia e imparcialidad en cada una de las funciones a realizar, por lo que deberá prevalecer al actuar con honor y transparencia.
- V. Respeto. – El servidor público tiene como regla honrar sin excepción alguna, conduciéndose siempre con trato amable y tolerante.
- VI. Lealtad. – El servidor público deberá solidarizarse con la institución y avalar el trabajo de las áreas de asignación con un alto desempeño que no deje duda alguna que se comparte la misma visión.
- VII. Equidad. – Todo servidor público debe actuar en el marco de la Ley, comportándose a la altura de las circunstancias sin ningún tipo de preferencias y trato justo a las personas y entes públicos.
- VIII. Solidaridad. – En el servidor público la solidaridad es la actitud que permite atender comprensivamente al ciudadano, escuchar sus problemas y actuar para resolverlos como si se tratase de los propios, un desempeño de esta naturaleza propiciará mejores resultados, ya sea en su área de trabajo o en coordinación con otras dependencias.



**Honestidad,
Trabajo y
Progreso**



Cerro Azul
GOBIERNO MUNICIPAL
2022-2025

NORMAS ESPECIFICAS DE CONDUCTA

Artículo 5.- Las normas específicas de conducta son el conjunto de lineamientos que debe seguir cada uno de los servidores públicos.

- I. Aplicación de las leyes, reglamentos y normas. – Es obligación de cada servidor público, conocer, respetar y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los reglamentos y la normatividad aplicables a la administración pública del Municipio de Cerro Azul, Veracruz.
- II. Uso del cargo público. – Es su obligación abstenerse de utilizar el cargo para obtener beneficios personales de tipo económico, privilegios de cualquier tipo, con el fin de beneficiar o perjudicara terceros, pues de lo contrario estaría afectando la confianza de la sociedad en la administración pública del Municipio de Cerro Azul Veracruz, deben ser utilizados únicamente para cumplir con la misión institucional, adoptando criterios de racionalidad y ahorro.
- III. Uso y asignación de recursos. – Los bienes, instalaciones, recursos humanos y financieros de la administración pública municipal de Cerro Azul Veracruz, deben ser utilizados únicamente para cumplir con la misión Institucional, adoptando criterios de racionalidad y ahorro.
- IV. Objetividad. – Todo servidor público procurará ser exacto y objetivo en las labores desempeñadas, en particular al preparar los informes, así como en la formación de decisiones.
- V. Neutralidad. – Todo servidor público deberá mantener y conservar la independencia profesional en relación a influencias políticas, desempeñando objetivamente la función de servidor público.
- VI. Actitud. – Todo funcionario público de la Presidencia Municipal de Cerro Azul Veracruz, deberá conducirse y actuar expresando un estado de ánimo cordial y respetuoso, entre si y hacia todo individuo con el que tenga interacción.
- VII. Amabilidad. – Permite actuar siempre con agradecimiento a las instituciones y a la sociedad que brindan la oportunidad de servir y tener un trabajo honesto.
- VIII. Productividad. – La productividad en el servidor público es la capacidad de generar bienes y servicios o de realizar un proceso de trabajo, el servidor público productivo siempre deberá pensar como obtener un mayor resultado dentro de un menor tiempo posible.
- IX. Puntualidad. – Todo servidor público deberá apegarse a los lineamientos y condiciones propias de cada área de trabajo, y con esto deberá asumir la responsabilidad de cumplir con la formalidad de su horario de trabajo.



**Honestidad,
Trabajo y
Progreso**



Cerro Azul
GOBIERNO MUNICIPAL
2022-2025

SANCIONES

Artículo 6.- Son autoridades competentes para la aplicación de este código:

- I. El Presidente Municipal de Cerro Azul, Veracruz.
- II. El Comité de Integridad de Cerro Azul, Veracruz.

COMPETE A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ

- Vigilar que los servidores públicos se conduzcan en el ejercicio de sus funciones con honestidad, responsabilidad, creatividad, competitividad, eficiencia, transparencia, imparcialidad, lealtad, integridad, disciplina, decoro, vocación de servicio, pulcritud, puntualidad y cuidado de la salud, seguridad, higiene, protección civil, patrimonio cultural y medio ambiente, de acuerdo a las disposiciones legales aplicables.
- Vigilar y ejecución de las disposiciones previstas en este código, la Ley de Responsabilidades Administrativas de los servidores públicos del Estado de Veracruz, así como las demás leyes, decretos, reglamentos, acuerdos, convenios o instrumentos jurídicos vigentes del ámbito de su competencia y las demás que se señalen como de su competencia del H. Ayuntamiento de Cerro Azul Veracruz.

TRANSITORIOS

PRIMERO: El presente Código entrara en vigor al día siguiente hábil de su publicación en la pagina oficial del Ayuntamiento de Cerro Azul, Veracruz.

SEGUNDO: Se anulan las disposiciones que se opongan a lo establecido en el presente Código.

APLICACIÓN

Hágase del conocimiento a todos los servidores públicos del Municipio de Cerro Azul, Veracruz, del contenido del presente Código de Conducta, para su aplicación y acatamiento.

Dado en la ciudad de Cerro Azul, Veracruz a los siete días del mes de Julio del Dos mil veintidós.



**Honestidad,
Trabajo y
Progreso**